

Sesión N° 2.202 Extraordinaria  
 Celebrada el 5 de Febrero de 1969

Se abre la Sesión a las 15 horas.

Presidencia del señor Masad; asistieron los Directores señores Bulnes, Elgueta, Hodió, Haisella, Troucoso, Jimenez, Yarrow y Zepeda; el Vice Presidente señor Casas, el Gerente General señor Ybáñez, el Fiscal señor Pulido, el Gerente Secretario General señor Reyes y el Gerente del Departamento Técnico señor Marshall. La verificación táquigrafica estuvo a cargo de la Sra. María Guis Lueiro.

Créditos Externos.

Convenio BID - Banco del Estado de Chile.

El señor Ybáñez manifiesta que se solicita autorización del Directorio para que el Banco Central participe, como operador de las cartas de crédito respectivas, en un Convenio entre el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco del Estado de Chile, por US\$ 10.000.000. destinado al financiamiento de las inversiones a mediano y largo plazo en la agricultura. El plazo del crédito es de 20 años, con 3 1/2 años de gracia y debe ser pagado en 34 cuotas semestrales iguales y devengará un interés de 3 1/4 % anual, más una comisión de servicios de 3/4 % al año y una comisión de compromiso de 3/4 %, también anual.

El banco sólo actuará como operador de las cartas de crédito, sin asumir ningún compromiso de tipo patrimonial.

Si el Directorio aprueba esta proposición, será necesario facultar al señor Embajador de Chile en Estados Unidos o a quien lo reemplace en calidad de Encargado de Negocios para que firme los documentos correspondientes en representación de nuestra Institución.

Sin observaciones y por asentimiento unánime, el Directorio acuerda que el Banco Central concurre al Convenio de Crédito por US\$ 10.000.000. - que suscribirá el Banco del Estado de Chile con el Banco Interamericano de Desarrollo.

El crédito se amortizará en un plazo de 20 años, en 34 cuotas semestrales iguales y con tres y medio años de gracia. La tasa de interés será de 3 1/4 % anual, más una Comisión de Servicio de 3/4 % anual y una Comisión de Compromiso de 3/4 % anual sobre las sumas no desembolsadas 60 días después de la firma del Convenio.

El préstamo se destinará, por el Banco del Estado de Chile, al financiamiento de la inversión a mediano y largo plazo en la agricultura. El Banco Central sólo concurrirá a este Convenio como ope-

rador de las divisas o cartas de crédito provenientes del citado préstamo, sin contraer ninguna clase de obligaciones de carácter patrimonial. El deudor único será el Banco del Estado de Chile.

Se resuelve, por último, conferir poder al Embajador de Chile en los Estados Unidos de Norteamérica o a quien deba su cargo en calidad de Encargado de Negocios para que, en representación del Banco Central de Chile, suscriba este Convenio.

El señor Hájuez expresa que en la última Sesión ordinaria celebrada por el Directorio, se plantearon diversos problemas que afectarían a los Bancos, relacionados con la obligatoriedad que deben cumplir en líneas de crédito.

La Mesa del Banco, después de estudiar las observaciones formuladas y previo informe del Departamento Técnico, somete a la consideración del Directorio las siguientes modificaciones al sistema de líneas de crédito: en primer lugar, eliminar la suma de  $\$ 500.000.$  - respecto de las líneas que deben ser visadas por el Banco Central, lo que significa que todas las líneas deberán cumplir con el requisito de la visación por parte de esta Institución. En segundo término, en lo que se refiere a líneas inferiores a  $\$ 4.000.000.$  -, de las cuales los Bancos deben mantener un 8% sobre el total de sus colocaciones, se propone elevar este monto a  $\$ 6.000.000.$  -. Por último, respecto a la obligatoriedad de las líneas en general, se propone que a partir del mes de marzo de 1969, la base quede fija en las colocaciones de ese mes, con lo cual el incremento de las líneas durante 1969 será más o menos igual al programado para las colocaciones globales de todo el sistema bancario, es decir, las líneas mantendrán su actual participación porcentual dentro del total.

El señor Bulnes manifestó que reconoce que el Comité Ejecutivo, asesorado por el Departamento Técnico, ha hecho un esfuerzo para aliviar la angustiosa situación que afecta al sistema bancario en estos momentos pero, desgraciadamente, considera que no es suficiente.

Así, por ejemplo, continúa el señor Director, en materia de líneas menores, estas fueron establecidas en el año 1965 y si se aplicara el alza del costo de la vida como criterio debería llegarse bastante más lejos de los  $\$ 6$  millones señalados y cree que el incremento, a pesar que se quiere con esto disminuir uno de los factores de crecimiento de las líneas para este año, va a ser bastante difícil de cumplir, muy en especial por la mayor rigidez que hoy aplica el Banco

Lineas sobre líneas de crédito.

Central para apreciar el modo en que los usuarios del sistema cumplen con las obligaciones que las líneas les imponen. Es indudable que las líneas constituyen un privilegio de gran magnitud, dado que el principal problema que afecta a los empresarios es el del crédito y por esta razón desde el comienzo se establecieron determinados requisitos que los usuarios desean cumplir pero que muchas veces, por diversos motivos, no lo hacían y el Banco Central, para no crear graves problemas tanto a los bancos como a las empresas, pasaba por alto este hecho. Sin embargo, ahora está aplicando estrictamente las normas, lo que hace que muchas firmas queden fuera del sistema. Esta situación, aparte de constituir un problema para las empresas, crea muchas dificultades a la banca, de manera que va a resultar muy complicado incrementar las líneas, aún al ritmo de la expansión.

El señor Director agradece que se hayan tomado en cuenta sus observaciones y, reconociendo el esfuerzo realizado por el Comité Ejecutivo, quiere dejar reservado su derecho para traer a este Directorio las consideraciones que la experiencia de estas modificaciones indiquen.

Agrega el señor Bulnes que no le parece conveniente fijar el mes de marzo de 1969 como la fecha en que van a quedar establecidas las colocaciones sobre las cuales se calcularán las líneas de crédito, porque la mayor parte de los bancos no saben todavía en qué forma van a cumplir sus obligaciones en febrero, ni tampoco en marzo. Según cálculos hechos en el Banco Español, la expansión a que dará lugar las reglas hasta ahora vigentes será de 65%, aproximadamente, cifra muy difícil de lograr si se estima que las colocaciones aumentarán en un 28% o 30%.

El señor Massad señala que realmente se ha efectuado un estudio bastante acucioso de la situación y las proposiciones señaladas por el señor Gerente General han sido analizadas en todos sus detalles por el Departamento Técnico y la Mesa.

Respecto a los puntos planteados por el señor Bulnes, hace presente que el Directorio siempre ha estado dispuesto a escuchar los comentarios que los señores Directores deseen formular y por tal motivo considera que la reserva de derecho hecha por él no se justifica.

Continúa y manifiesta el señor Presidente, que no está de acuerdo con lo expresado por el señor Bulnes en el sentido de que la cifra de \$ 4.000.000.- señalada, desea elevarse más de lo propuesto por la Mesa, porque hay que recordar que al establecer esta cifra se hizo con el pensamiento de que debería quedar fija en términos nominales de tal manera que con el correr del tiempo el aumento de las líneas

al pasar ese límite, fuera dejando lugar a las líneas menores. La proposición de variar el monto de  $\text{E}^{\circ} 4.000.000.-$  a  $\text{E}^{\circ} 6.000.000.-$  no cumple realmente la condición de mantener el valor real de la cifra original, ya que éste, en la actualidad, debe ser bastante superior a los  $\text{E}^{\circ} 6$  millones. Sin embargo, acordes con la filosofía que inspiró la resolución del Directorio cuando se fijó esa cifra, se pensó que elevarla en  $\text{E}^{\circ} 2$  millones era un paso importante que contribuiría a aliviar en parte el problema planteado al sistema bancario en las líneas que están en el nivel de los  $\text{E}^{\circ} 4$  millones.

Respecto al mes de marzo de 1969, que se utilizará como base para calcular el crecimiento de las líneas, la Mesa, después de analizar cuidadosamente la situación, estimó que era el más conveniente, porque la cifra de dicho mes permite llegar a fines de año con un crecimiento de las líneas similar al del conjunto de las colocaciones, que es lo que parece más adecuado en un momento en que se han cambiado las condiciones en las cuales opera el Banco Central para revisar las líneas de crédito. Fijar el mes de marzo como base significa llegar al mes de Septiembre y completar en esa fecha un crecimiento de las líneas similar al de las colocaciones globales para todo el año. Sin embargo, la Mesa está dispuesta a cambiar el mes de marzo por otro anterior, que podría ser Diciembre de 1968, lo que entraría en vigencia a partir del presente mes de Febrero, y siempre que el Directorio, por su parte, estuviera de acuerdo en que en Septiembre del año en curso se hiciera una nueva revisión del problema, procurando completar un aumento anual para las líneas similar al de las colocaciones bancarias globales, decisión que debería quedar incorporada en el texto de la resolución que hoy se adopte.

Señala finalmente el señor Masad, que si bien esto no satisface plenamente los puntos planteados en la Sesión anterior, es el máximo que pudo lograrse al revisar la situación.

El señor Bulnes señala que él siempre ha estado dispuesto a aceptar las indicaciones de la Mesa; por ese motivo y con el objeto de que no se interpretara su voto, que eventualmente sería favorable para este acuerdo, como una plena aceptación de él y como que considera que la nueva situación es completamente satisfactoria para los bancos, es que había hecho una reserva de derecho. Cree el señor Director que en Septiembre, al revisar nuevamente la situación, el sistema bancario va a

poder demostrar que la obligación ha superado la expansión de colocaciones y que las líneas de crédito que se otorgan por disposición del Banco Central, los bancos han debido absorberlas con cargo a sus colocaciones ordinarias, lo que constituye una situación muy delicada.

El señor Manilla manifiesta que en la Sesión pasada planteó la conveniencia de esperar un poco más antes de tomar alguna determinación sobre la materia. Sin embargo, se estimó preferible analizarla en esta Sesión y según lo expresado por el señor Presidente, la medida no tendría inconveniente para cambiar el mes de Mayo de 1969 por Diciembre de 1968, mes que se utilizaría como base para calcular el crecimiento de las líneas, lo que en la práctica significará un desahogo al sistema bancario. La otra proposición se refiere a elevar el nivel fijado de  $\text{E}^{\circ} 4.000.000.-$  a  $\text{E}^{\circ} 6.000.000.-$  como monto a que los bancos están obligados a mantener un promedio del 8% sobre el promedio de sus colocaciones ordinarias. Respecto a la primera de estas proposiciones, el señor Director se manifiesta de acuerdo porque cree que el Departamento Técnico lo tomado en consideración todos los antecedentes del caso. Lo ocurre lo mismo con la idea de aumentar la cifra de  $\text{E}^{\circ} 4.000.000.-$  a  $\text{E}^{\circ} 6.000.000.-$  porque recuerda que cuando ella se estableció, el propósito era dejarla fija, de manera que fuera bajando en términos reales y de este modo contar con mayor cantidad de divisos para líneas pequeñas. A su juicio, la razón de esta política fue que por ser un sistema nuevo era necesario que los bancos lo promovieran y al mismo tiempo que prepararan a su personal para atender a las empresas pequeñas que quisieran recurrir a estas líneas. Es evidente entonces, que con el correr del tiempo, con un personal ya especializado y con mayor agilidad de los bancos frente al nuevo sistema, el hecho de que esta cifra fuera bajando en términos reales iba a traducirse en un gran beneficio para la comunidad, especialmente para el sector que él representa. De ahí que considera que al pretender elevar este nivel, se está partiendo de la suposición de que los bancos no han logrado esta agilidad frente al nuevo sistema y al mismo tiempo se va a establecer un precedente en el sentido de que permanentemente deberá revisarse esta cifra.

Por las razones expuestas, el señor Director manifiesta que votará en contra de este aumento de  $\text{E}^{\circ} 4.000.000.-$  a  $\text{E}^{\circ} 6.000.000.-$

El señor Bulnes hace presente que, según el Departamento Técnico, la expansión de líneas de crédito de acuerdo a las normas vigentes, será este año de 18%, pero de diversos estudios realizados por un

grupo de Bancos, se desprende que la expansión alcanzará a 65%, diferencia que se explica por el hecho de que el Banco Central no ha ponderado el efecto del traspaso de líneas menores a mayores. Agrega el señor Director que este aumento de 65% absorberá en gran medida la expansión de colocaciones.

Ahora bien, cabe preguntarse si es justo que para incorporar a un pequeño grupo de empresas el sistema, se absorba una parte capital de la expansión que debe favorecer a los usuarios de líneas de todo el país.

El señor Uraisella manifiesta que en este aspecto, las líneas de crédito según presupuesto de caja van a resolver el problema de capital de trabajo de las empresas. Es evidente que las empresas grandes, ya desarrolladas, y que son justamente las que recurren al crédito sobre E° 4 millones, con el tiempo deberían ir capitalizando para tener sus propios recursos, cosa que no puede ocurrir en las firmas pequeñas, que están destinadas a seguir creciendo y continuar haciendo uso del crédito bancario. Cree el señor Director que esta situación se vería compensada si el crédito tuviera un interés real.

El señor Uraisad señala que la razón que tuvo el Departamento Técnico para proponer el aumento de E° 2 millones es que la velocidad con que los E° 4 millones iban a abrir el camino a las empresas bancarias pequeñas que había previsto en función de una expectativa de inflación diferente a la que ha ocurrido y la cifra de E° 6 millones tiende en cierta medida a corregir esa mala apreciación.

Como término del debate, el Directorio resuelve modificar y complementar en la forma que a continuación se indica, el Acuerdo N° 2.188, del 23 de Octubre de 1968, incluidas sus modificaciones posteriores, que fijó el texto refundido de las normas sobre líneas de Crédito según Presupuesto de Caja, líneas de crédito de Promoción para la Pequeña y Mediana Empresa y líneas de Crédito Agrícolas:

Líneas de Crédito según Presupuesto de Caja

1. Sustituir el inciso último del N° 2 por el siguiente:

" Los Bancos, antes de pactar una línea deberán solicitar una visación previa del Banco Central. Sin este requisito no podrán los Bancos imputar la línea a la obligatoriedad establecida en el N° 7 del presente acuerdo ni recurrir a los créditos a que se refieren los N°s 14 y siguientes del presente acuerdo."

2.- En el N° 7, inciso primero, agregar a continuación del punto final, que pasa a ser punto seguido, la siguiente frase:

"Sin embargo, a partir del mes de Febrero de 1969, este porcentaje se calculará en promedio en cada mes y sobre el promedio de las colocaciones ordinarias del mes de Diciembre de 1968".

3.- Sustituir el párrafo primero del inciso tercero del inciso N° 7 por el siguiente:

"Los porcentajes que se dan a continuación se calculan en promedio en cada mes y sobre el promedio de las colocaciones ordinarias del mes ante precedente. Sin embargo, a partir de Febrero de 1969, éstos se calcularán en promedio en cada mes y sobre el promedio de las colocaciones ordinarias del mes de Diciembre de 1968".

4.- Sustituir, además, en el mismo N° 7 y a continuación del párrafo primero del inciso cuarto y en los párrafos 2°, 3° y 4° de este inciso, la palabra "ante precedente" por la frase "de Diciembre de 1968".

5.- Sustituir, también, en el último inciso del N° 7, al final de la cuarta línea, la palabra "ante precedente" por la frase "de Diciembre de 1968".

6.- En el N° 8, inciso primero, a continuación del punto final, que pasa a ser punto seguido, agregar la siguiente frase:

"No obstante, a contar del mes de Febrero de 1969, el referido promedio de 8% mensual se calculará sobre el promedio de las colocaciones ordinarias del mes de Diciembre de 1968".

7.- En el mismo N° 8, agregar como inciso cuarto el siguiente:

"A contar del mes de Febrero de 1969, la cifra de \$ 4.000.000.- que figura en los incisos anteriores de este número deberá reemplazarse por \$ 6.000.000.-".

8.- En el N° 12, inciso segundo, intercalar entre la cifra de "\$ 4.000.000" y la conjunción "y", la siguiente frase:

"y a \$ 6.000.000.- a partir del mes de Febrero de 1969".

9.- En el N° 15, inciso primero, a continuación del punto final, que pasa a ser punto seguido, agregar la frase siguiente:

"Sin embargo, a partir de Febrero de 1969, este promedio se calculará sobre el promedio de las colocaciones ordinarias del mes de Diciembre de 1968".

#### Línea de Crédito de Promoción para la Pequeña y Mediana Empresa

1.- En el N° 18, inciso primero, agregar a continuación del punto final, que pasa a ser punto seguido, la siguiente frase:

"Sin embargo, a partir del mes de Febrero de 1969, este porcentaje se calculará sobre el promedio de las colocaciones ordinarias del mes de Diciembre de 1968".

2.- Sustituir el párrafo primero del inciso Tercero del mismo N° 18 por el siguiente:

" Los porcentajes que se dan a continuación se calculan en promedio en cada mes y sobre el promedio de las colocaciones ordinarias del mes anteprecedente. Sin embargo, a partir de Febrero de 1969, éstos se calcularán en promedio en cada mes y sobre el promedio de las colocaciones ordinarias del mes de Diciembre de 1968".

3.- Sustituir, además, en el mismo N° 18 ya continuación del párrafo primero del inciso cuarto y en los párrafos 2°, 3° y 4° de este inciso, la palabra "anteprecedente" por la frase "de Diciembre de 1968".

4.- Sustituir, también, en el mismo N° 18 ya continuación del párrafo primero del inciso penúltimo y en los párrafos 2° y 3° de este inciso, la palabra "anteprecedente" por la frase "de Diciembre de 1968".

5.- En el N° 21, letra 5), agregar como inciso Tercero de esta letra el siguiente:

"A contar del mes de Febrero de 1969, la cifra de 6°... 4.000.000.- que figura en el inciso anterior deberá reemplazarse por 8° 6.000.000.-".

6.- En el N° 22, inciso primero, agregar a continuación del punto final, que pasa a ser punto seguido, la siguiente frase:

" Sin embargo, a partir de Febrero de 1969, este promedio se calculará sobre el promedio de las colocaciones ordinarias del mes de Diciembre de 1968".

#### Líneas de Crédito Agrícolas

1.- En el N° 4, inciso primero, agregar a continuación del punto final, que pasa a ser punto seguido, la frase siguiente:

" Sin embargo, a partir de Febrero de 1969, este porcentaje se calculará sobre el promedio de las colocaciones ordinarias del mes de Diciembre de 1968".

2.- Sustituir el párrafo primero del inciso Tercero del mismo N° 4 por el siguiente:

" Los porcentajes que se dan a continuación se calculan en promedio en cada mes y sobre el promedio de las colocaciones ordinarias del mes anteprecedente. Sin embargo, a partir de Febrero de 1969, éstos se calcularán en promedio en cada mes y sobre el promedio de las colocaciones ordinarias del mes de Diciembre de 1968. "



3. Sustituir, también, en el mismo N°4 y a continuación del párrafo primero del inciso cuarto y en los párrafos 2° y 3° de este inciso, la palabra "anteprecedente" por la frase "de Diciembre de 1968".

4. Sustituir, también, en el mismo N°4 y a continuación del párrafo primero del inciso antepenúltimo y en los párrafos 2° y 3° de este inciso, la palabra "anteprecedente" por la frase "de Diciembre de 1968".

5. En el N°9, letra b), agregar como inciso tercero de esta letra el siguiente:

"A contar del mes de Febrero de 1969, la cifra de E° 4.000.000.- que figura en el inciso anterior deberá reemplazarse por E° 6.000.000.-"

Se deja constancia que los acuerdos anteriores fueron aprobados con el asentimiento unánime de los 8 señores Directores presentes, excepto aquél que se refiere a la obligatoriedad que afecta a las empresas bancarias no acogidas al régimen especial de encaje, de mantener entre los distintos sectores económicos líneas cuyo monto total por cliente no exceda de E° 4.000.000.-, monto que en esta oportunidad se eleva a E° 6.000.000.- a contar del mes de Febrero de 1969, que fue aprobado con el voto en contra del Director señor Mansilla.

Se deja constancia, por último, que el Directorio del Banco revisará oportunamente, antes del mes de Septiembre del presente año, el mecanismo de obligatoriedades vigentes para el sistema de líneas, con el objeto de decidir el nacimiento del mismo a partir del indicado mes de Septiembre.

Como consecuencia de los acuerdos anteriores, los textos refundidos y actualizados de las normas sobre "líneas de Crédito según Presupuesto de Caja", "líneas de Crédito de Promoción para la Pequeña y Mediana Empresa" y "líneas de Crédito Agrícolas", son los que se agregan a los antecedentes de la presente Acta.

Se levanta la Sesión.

Bulnes

Elgueta

Flodis

Mansilla

Troncoso

Vinagre

Yarur

Zepeda

Mansad

Panas

J. Sánchez  
Pulido  
Ayeres  
Marshall

*[Handwritten signature]*